



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 17, del mes de marzo de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación de la Resolución No. 112-0533, de fecha 20 de Febrero de 2017 con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. M-038-2017, usuario **Arley Alvarán Torres**, y se desfija el día 23 del mes de marzo de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Silvia Zapata Valencia
Nombre funcionario responsable

Silvia Zapata Valencia

firma

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co | Correo electrónico: atencion@cornare.gov.co | Teléfono: 520-11-70

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. N°: 89000138-1
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: atencion@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Es: 502
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Cauces
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefon: 054 583 30 40



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-0533-2017	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	20/02/2017	Hora: 11:07:48.9... Folios:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE
CORNARE
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Señor
ARLEY ALVARAN TORRES
Vereda Llanadas – Santa Clara
Teléfono: 3207585937
Sonsón - Antioquia

DEPENDENCIA	TIPO PROCESO	RADICADO
Oficina Jurídica	JURISDICCIÓN COACTIVA	M-038-2017
CONCEPTO	ACTUACIÓN	Fecha de la providencia DD / MM / AAAA
MULTA	MANDAMIENTO DE PAGO	

Sírvase comparecer a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE" Sede Principal, ubicada en la Carrera 59 N° 44-48, Autopista Medellín-Bogotá, Kilómetro 54, El Santuario, Antioquia, teléfono 5461616, Fax 5460229, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso; de no hacerlo se entenderá notificado por correo, tal como lo prevé el Estatuto Tributario en su artículo 565.

Si desea ser notificado por fax, o correo electrónico, debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, la cual se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o correo electrónico enviado.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica CORNARE

Proyecto y elaboró: Abogada Cristina Hoyos

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgu/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgu/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-28/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



CORNARE			
NÚMERO RADICADO:	112-0533-2017		
Sede o Regional:	Sede Principal		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...		
Fecha:	20/02/2017	Hora: 11:07:48.9...	Folios:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE
CORNARE
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Señor
ARLEY ALVARAN TORRES
Vereda Llanadas – Santa Clara
Teléfono: 3207585937
Sonsón - Antioquia

DEPENDENCIA	TIPO PROCESO	RADICADO
Oficina Jurídica	JURISDICCIÓN COACTIVA	M-038-2017
CONCEPTO	ACTUACIÓN	Fecha de la providencia DD / MM / AAAA
MULTA	MANDAMIENTO DE PAGO	

Sírvase comparecer a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE" Sede Principal, ubicada en la Carrera 59 N° 44-48, Autopista Medellín-Bogotá, Kilómetro 54, El Santuario, Antioquia, teléfono 5461616, Fax 5460229, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso; de no hacerlo se entenderá notificado por correo, tal como lo prevé el Estatuto Tributario en su artículo 565.

Si desea ser notificado por fax, o correo electrónico, debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, la cual se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o correo electrónico enviado.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica CORNARE
Proyecto y elaboró: Abogada Cristina Hoyos

Ruta [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-28V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0533-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
Fecha: 20/02/2017	Hora: 11:07:48.9... Folios:

RESOLUCIÓN N°

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 6 de 1992, Decreto 6241 de 1989, Decreto 2282 de 1989, Decreto 1768 de 1994, Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2941 de 1997

CONSIDERANDO

Que el señor **ARLEY ALVARAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.730.289, adeuda a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Negro - Nare - CORNARE, por concepto de **MULTA**, impuesta mediante la Resolución N° 133-0089 del 20 de abril de 2016, confirmada por medio de la Resolución N° 133-0151 del 22 de junio de 2016, el valor de **SIETE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS UN PESO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.070.301,98)**, sin contar intereses de mora, los cuales deben ser cancelados, desde la fecha del vencimiento de la obligación respectiva, hasta que el deudor proceda al pago definitivo de la misma, esto con base a la legislación civil, artículo 2232.

Que la obligación contenida en la mencionada Resolución, es actualmente exigible y presta mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 6° de 1992, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 562 del Código de Procedimiento Civil.

Que la normatividad vigente le confiere a la Corporación, la facultad de aplicar el procedimiento establecido en la Ley 6° de 1992 y demás normas que la complementen y adicione para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, con el objeto de poder exigir las acreencias a su favor.

Que es competente para conocer de este asunto, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE" en virtud de la delegación establecida por la Dirección General mediante resolución número 2941 del 19 de junio de 1997 y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del cobro coactivo a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE" y en contra del señor **ARLEY ALVARAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.730.289, por

Ruta www.comare.gov.co/sgu/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-28V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nif: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 534 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 31 31
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (504) 221 20 40 - 297 02 29

concepto de MULTA impuesta mediante la Resolución N°133-0089 del 20 de abril de 2016, confirmada por medio de la Resolución N° 133-0151 del 22 de junio de 2016, el valor de **SIETE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS UN PESO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.070.301,98)**, más los intereses causados por mora en el pago de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Mandamiento de Pago, el deudor deberá cancelar el monto de la prestación que les corresponda, o podrán proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor **ARLEY ALVARAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.730.289.

En caso de no efectuarse la notificación personal se obrará como dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.


OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Proyecto y elaboró: Abogada Cristina Hoyos
Expediente Jurisdicción coactiva N° M-038-2017
Revisó/ Dra Isabel Cristina Giraldo Pineda/Jefe Oficina Jurídica*